

FECHA: 15/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 1085/2009
ID TÍTULO: 2500982

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad de Extremadura
Menciones	Mención en Estadística
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Cambio de semestre: la asignatura Estadística pasa al semestre primero y la asignatura Técnicas Experimentales Básicas en Física pasa al semestre segundo. El Módulo Trabajo Fin de Grado pasa a denominarse Módulo Final. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se solicita la elevación a mención del itinerario optativo de intensificación en Estadística constituido por las asignaturas optativas (todas de 6 ECTS): Modelos Lineales. - Series Temporales. - Procesos Estocásticos. - Métodos Estadísticos Aplicados. - Muestreo Estadístico.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Cambio de semestre: la asignatura Estadística pasa al semestre primero y la asignatura Técnicas Experimentales Básicas en Física pasa al semestre segundo. El Módulo Trabajo Fin de Grado pasa a denominarse Módulo Final.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

El Módulo Trabajo Fin de Grado pasa a denominarse Módulo Final.

6.2 - Otros recursos humanos

Se incluye una justificación de los recursos humanos disponibles.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica la redacción de una frase.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el real decreto 1618/2011, relativo al reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, artículo 5, el reconocimiento de 36 créditos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias no será

efectivo hasta que entre en vigor el acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título propuesto con los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior.

Normativa sobre reconocimiento de créditos, recientemente aprobada: “El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.” Se recomienda a la Universidad que abrevie sustancialmente el plazo de tres meses, puesto que normalmente los estudiantes necesitan con urgencia conocer el resultado de sus solicitudes de reconocimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 15/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken